



BASES DE CONVOCATORIA

Programa Especial de Reactivación Económica
Rapa Nui

REGIÓN DE VALPARAÍSO
2022

Gobierno de Chile





DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	3
1.1. ¿Qué es?	3
1.2. ¿A quiénes está dirigido?	3
1.3. ¿Quiénes no pueden participar?	3
1.4. Focalización de la convocatoria.....	4
1.5. Requisitos de la convocatoria.....	4
1.6 ¿Qué financia?	6
1.7 ¿Qué NO financia este Instrumento?	7
2. POSTULACIÓN	8
2.1. Plazos de postulación.....	8
2.2. Pasos para postular	9
2.3. Apoyo en el proceso de postulación	11
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
3.1. Evaluación de admisibilidad	12
3.2. Evaluación Técnica	12
3.3. Comité de Evaluación Regional (CER)	12
4. Formalización	15
5. FASE DE DESARROLLO	17
5.1. Ajustes Plan de Reactivación Empresa	17
5.2. Implementación del Plan de Reactivación Empresa.....	17
6. TÉRMINO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN EMPRESA	19
7. OTROS	22
ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	24
ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES	27
ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD	30
ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD	31
ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (40%)	32
ANEXO N° 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL	36



DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO.

1.1. ¿Qué es?

Es un programa que tiene por objetivo apoyar la reactivación de las micro y pequeñas empresas de Rapa Nui, considerando las potencialidades productivas y características especiales de este territorio, a través de un subsidio no reembolsable que permite formular e implementar un Plan de Reactivación, que puede incluir Inversiones (Activos y Capital de Trabajo).

Para acceder a este instrumento, los empresarios/as deberán completar y entregar el Formulario de Reactivación en formato digital, a través de un dispositivo de almacenamiento, ya sea pendrive o disco duro, en la Delegación Provincial de Isla de Pascua en los plazos que se indican en las presentes Bases.

Sercotec financiará Inversiones identificadas, por un valor de \$4.000.000 netos¹. Este programa no incluye cofinanciamiento empresarial, no obstante, cada beneficiario/a deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

Los proyectos a ser financiados deberán implementarse íntegramente en el territorio de la Provincia de Isla de Pascua.

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

- A personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la presente convocatoria, es decir con domicilio comercial principal en la Provincia de Isla de Pascua y que cuenten con una antigüedad de 1 año desde el comienzo de las postulaciones.

1.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Las personas naturales y/o jurídicas que tengan domicilio comercial fuera del territorio especial de la provincia de Isla de Pascua.
- b) Personas Naturales no habilitadas para permanecer y residir en el territorio especial de Isla de Pascua de acuerdo a la ley N° 21.070.

¹ Subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros impuestos. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.



- c) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- d) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- f) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- g) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- h) Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- i) Cooperativas financieras, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

1.4. Focalización de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a Micro y Pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas de la Provincia de Isla de Pascua, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, pertenecientes a cualquier sector económico.

1.5. Requisitos de la convocatoria.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, a través del Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al empresario/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.



Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. Empresas que tengan domicilio en la Provincia de Isla de Pascua y que estén registrados en el Servicio de Impuestos Internos en primera categoría.
- b. El o los representantes legales de la empresa natural o jurídica deben ser personas habilitadas para permanecer en el territorio especial según lo establecido Ley N°21.070.
- c. El plan de Reactivación deberá considerar un monto de \$ 4.000.000.- de financiamiento Sercotec. En caso de existir un error en los montos postulados, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación.
- d. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante. Sercotec validará esta condición posterior a la recepción y se condicionará al momento de formalizar.
- e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- g. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.
- h. No haber sido beneficiado/seleccionado de cualquier instrumento de fomento productivo en el territorio durante el año 2022 relacionados con el plan de recuperación CHILE APOYA, como por ejemplo Programas CORFO. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

REQUISITOS FORMALIZACIÓN

- i. Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl. o bien, actualizar sus antecedentes de registro.
- j. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato y Sercotec apoyará en la obtención actualizada de la información respectiva.
- k. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.



- l. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria).
- m. No haber sido beneficiado/seleccionado de cualquier instrumento de fomento productivo en el territorio durante el año 2022 relacionados con el plan de recuperación CHILE APOYA, como por ejemplo Programas CORFO. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- n. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
- o. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.

REQUISITOS FASE DE DESARROLLO

- p. Los gastos ejecutados para Inversiones no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, ni hijos.
- q. El beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Reactivación, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.

1.6 ¿Qué financia?

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos².

² El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2.



ÍTEM	DEFINICIÓN
Capital de trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneraciones y contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos u antiguos trabajadores formales asociados al proyecto, 2. Arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) estos contratos podrán ser nuevos o antiguos celebrados ante notario 3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final 4. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.
<p>Activos Productivos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) e intangibles necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.</p>	
<p>Productos de Promoción, publicidad y difusión: corresponde a la adquisición de productos necesarios para el promoción, publicidad y difusión de la empresa en el territorio.</p>	

1.7 ¿Qué NO financia este Instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento NO PUEDEN financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o Agente Operador de Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a.

Con todo, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” u otra Carpeta Tributaria autorizada disponible en la página web del SII en la cual acredite esta situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte



empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Cualquier tipo de vehículo motorizado que requiera permiso de circulación y/o patente. Ejemplo: autos, camionetas, vehículos de pasajeros, camiones, motocicletas y relacionados.
- d) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones³. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- e) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- f) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

2. POSTULACIÓN

2.1. Plazos de postulación.

Los/as interesados/as podrán iniciar y hacer llegar su postulación digitalizada a contar de las 12:00 horas del día 5 de julio de 2022 hasta las 15:00 horas del día 22 de julio de 2022.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria será el horario insular (GMT -6)

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

³ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en el presente instrumento durante el año 2022. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas⁴ o la misma empresa tenga el 50% o más de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria. De la misma forma, si una persona natural tiene una participación de 50% o más, en más de una persona jurídica, sólo podrá una de éstas resultar beneficiaria (para la revisión se de esta condición, se considerará la fecha de inicio de la convocatoria). En caso que una persona natural desarrolle su actividad como tal y como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), sólo podrá recibir un beneficio.

2.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán adjuntar Formulario de Reactivación Empresa, Video Pitch y Carpeta Tributaria para solicitar créditos, tal como se explica a continuación.

a) Formulario de Reactivación Empresa

- Descargar el formulario Plan de Reactivación Empresa en www.sercotec.cl
- O, solicitar el formulario en formato digital Plan de Reactivación Empresa en las oficinas de la Delegación Provincial de Isla de Pascua a la persona encargada, la cual puede ser entregada en su dispositivo de almacenamiento personal o enviada a su correo electrónico.

Completar el Formulario digital en formato Word y en idioma español⁵, en el cual se describirá el Plan de Reactivación Empresa que el empresario/a presenta para esta convocatoria y contiene los siguientes ámbitos:

Nº	Formulario Plan Reactivación Empresa
	Identificación de la Empresa Postulante
1	Producto y/o Servicio
2	Mercado
3	Proyecciones del Negocio posterior a la Reapertura

⁴ Para el cálculo de la participación de los socios o accionistas, se considerará la suma de la participación de éstos en las personas jurídicas postulantes.

⁵ El formulario deberá ser completado en idioma español debido a que los profesionales del Agente Operador que evalúan el programa utilizarán dicho idioma.



4	Presupuesto Inversiones
5	Pertinencia de las Inversiones Solicitadas

Una vez completado, y dentro de los plazos de postulación, deberá entregar su Formulario de Postulación en la Delegación Provincial de Isla de Pascua, Dirección: Kiri Reva S/N, Isla de Pascua.

IMPORTANTE:

Una vez recibida su postulación dentro de los plazos establecidos, el Agente Operador de Sercotec le entregará un recibo y enviará un correo electrónico a la dirección del postulante señalado en el formulario, indicando la recepción de la postulación.

UNA VEZ RECIBIDO EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O VUELTO A INGRESAR.

En caso de producirse una falla técnica o algún impedimento meteorológico que impida la recepción de la postulación, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

b) Video de Presentación

El/la postulante deberá grabar un video de presentación de su postulación, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración y debe ser agregado en formato digital al dispositivo para su entrega en conjunto con los documentos solicitados anteriormente.

El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

- a. Presentación del postulante.
- b. Descripción de la problemática en el periodo de cierre y comienzos de la pandemia.
- c. Descripción del plan de reactivación económica presentado
- d. Evaluación Global

IMPORTANTE:

La información solicitada para el video, deberá ser expuesta por el titular o representante legal de la empresa postulante. De no cumplirse con lo antes dicho, se evaluará con la nota más baja en cada uno de los criterios establecidos (Anexo N° 5).



3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Evaluación de admisibilidad

Una vez realizada la postulación, se procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.5 letras *a), b), c), d), e), f) g), h) e i)*, de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en Anexo N° 1. Los resultados de esta evaluación serán enviados (comunicados) vía correo electrónico a cada postulante.

Existirá un período de 5 (cinco) días hábiles de apelación en el caso de resultar inadmisibles y contengan los documentos que acrediten su admisibilidad con fecha anterior al cierre de las postulaciones y a lo establecido en los requisitos de admisibilidad descritos en las presentes bases.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar a la revisión de admisibilidad quienes hayan ingresado íntegramente su formulario de postulación especificado en estas Bases, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

3.2. Evaluación Técnica

Una vez definida la nómina de empresas admisibles que serán evaluadas, el Agente Operador procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos componentes: el Formulario Plan de Reactivación del Negocio y el Video Presentación del Empresa. Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

ELEMENTO	PONDERACIÓN
Plan de Reactivación	60%
Video Presentación	40%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentra en el Anexo N° 5.

3.3. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director(a) Regional de Valparaíso de Sercotec o quien lo subroga, un secretario/a, el Coordinador/a de



Planificación y Operaciones, un ejecutivo/a de fomento y un ejecutivo/a financiero, además la/el Delegada/o Provincial Presidencial de Isla de Pascua o quien designe tendrá participación y facultad de opinión técnica respecto a los proyectos evaluados.

El CER, podrá requerir cuando sea justificado, que los/as postulantes sean convocados por Sercotec para la realización de una entrevista personal, a través de un video, Skype u otra modalidad; en donde el/la postulante deberá presentar su Plan de Reactivación Empresa, considerando un tiempo máximo de 4 minutos. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador Sercotec a través de un correo electrónico, informado según su registro de usuario/a en www.sercotec.cl.

Si el/la postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma informado, o no envía la información solicitada para la evaluación del Comité de Evaluación Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1. Potencial de la Reactivación del Negocio, considerando principalmente la pertinencia de las Inversiones solicitadas, además de las fortalezas y debilidades de la empresa, del empresario/a y, las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec, Además de la evaluación de los videos y presentaciones solicitada a los/as representantes de la empresa	60%
2. Sector Económico priorizado para la presente convocatoria	30%
3. Planes de Reactivación empresa liderados por mujeres	10%
TOTAL	100%

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
- b. Evaluar la totalidad de los planes de Reactivación Empresas que han llegado a la instancia del CER.
- c. Sancionar lista de las empresas beneficiarias y lista de espera.
- d. Asignar recursos para la implementación de los planes de Reactivación Empresas beneficiarios.
- e. Ajustar los montos del subsidio Sercotec cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que estos ajustes,



en ningún momento, contravengan las Bases de Convocatoria, y cuenten con la aprobación del/la postulante.

- f. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes Bases de Convocatoria.

Las notas finales de los postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	40%
Evaluación CER	60%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los planes de Reactivación Empresas, se obtendrá un Ranking Final. El CER, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente. Además, el CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las Bases de Convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mejor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado, se seleccionarán a las personas naturales de sexo registral femenino, o la a persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino.



Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico y a través de comunicados oficiales en el territorio de la provincia de Isla de Pascua. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. Formalización

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador y el beneficiario/a, en el cual se establecen los derechos y las obligaciones de las partes.

Previo a la firma del contrato, las empresas seleccionadas deberán enviar todos los verificadores correspondientes a los requisitos de formalización establecidos en el punto 1.5 de las presentes Bases de Convocatoria y que se detallan en el Anexo N° 1, por correo electrónico u otro mecanismo, al Agente Operador correspondiente, cuyos datos de contacto se encuentran detallados en el punto 2.3 de estas Bases. Lo anterior, en un plazo máximo de 8 días hábiles administrativos⁶, contados desde la fecha de notificación a través del sistema de evaluación. Por su parte, el Agente Operador Sercotec, deberá tomar contacto con las empresas seleccionadas dentro del siguiente día hábil administrativo a la notificación antes mencionada, y así informar respecto de los pasos a seguir para efectos de la formalización.

Excepcionalmente, por causas fortuitas o de fuerza mayor, el postulante podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el Anexo N° 1. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para el envío de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 4 días hábiles administrativos adicionales. Sólo para el caso de empresas persona jurídica y para efectos de la entrega del certificado de vigencia, este plazo podría ser ampliado, lo cual deberá ser autorizado por el/la Ejecutivo de Fomento correspondiente.

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador tendrá un plazo de 3 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los documentos enviados por el/la empresario/a seleccionado, para revisar la documentación y, en los casos que corresponda, requerir el envío de algún/os documento/s. Para esto último, la empresa tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos para el envío de la información, contados desde la notificación correspondiente⁷.

⁶ No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

⁷ El plazo de dos días hábiles administrativos, es para corregir documentos que pudieran ser ilegibles para el Agente Operador o que no tengan la vigencia solicitada, en ningún caso es para enviar documentos que no fueron enviados en el plazo correspondiente,



Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización, deberá notificar al/la empresario/a y en un plazo no superior a 3 días hábiles administrativos, contados desde dicha notificación, deberá suscribir el contrato correspondiente.

Se entenderá que la empresa seleccionada desiste de su formalización, cuando no envíe la información requerida dentro de cualquiera de los plazos antes mencionados.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para lo anterior, el/la empresario/a, deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la selección realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

Se aplicará el procedimiento de “orden de prelación” en aquellos casos en que la empresa seleccionada renuncie a su formalización, incumpla algún requisito establecido en las presentes bases o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec registrado en el formulario de postulación, o en su defecto el monto modificado y aprobado por Comité de Evaluación Regional.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de la Fase de Desarrollo a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial.



5. FASE DE DESARROLLO

La Fase de Desarrollo no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo máximo de cuatro meses, contados desde la fecha de firma del contrato; no obstante, lo anterior, en casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los antecedentes, el/la Director/a Regional, podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe informarse oportunamente al empresario y al Agente Operador Sercotec correspondiente. En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se podrá otorgar por una sola vez por empresa y por un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos (contados desde la fecha de expiración original del contrato), debiéndose firmar la ampliación de contrato correspondiente.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en el caso de que éstos, al término del segundo mes, no hayan ejecutado el menos el 50% del subsidio asignado y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

5.1. Ajustes Plan de Reactivación Empresa

El/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la firma del contrato y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Reactivación Empresa final. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Los ajustes al Plan de Reactivación Empresa, deberán ser aprobados y firmados por el titular o representante de la empresa beneficiaria y deberá ser coherente con el plan de Reactivación Empresa postulado; además deberá ser revisado por Sercotec para su aprobación y posterior ejecución.

5.2. Implementación del Plan de Reactivación Empresa

Los/as beneficiarios/as deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Convocatoria, en el contrato suscrito con el Agente Operador y toda la documentación vigente y atingente al instrumento.



El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa del Plan de Reactivación Empresa, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y durante la vigencia de éste, en consideración al Plan de Reactivación Empresa aprobado, y podrán realizarse a través de la siguiente modalidad:

- a. Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Reactivación Empresa. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec. Todos los bienes adquiridos fuera del territorio de la provincia de Isla de Pascua, deberán ser ejecutado mediante este mecanismo de compra, para lo cual de acuerdo al clasificador y en el caso que el presupuesto lo permita se podrán incluir los fletes y traslados de las inversiones al lugar de funcionamiento de la empresa.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá autorizar excepcionalmente la ejecución de una Compra asistida por el Agente Operador Sercotec, siempre y cuando se cuente con una solicitud formal por parte de la empresa justificando la necesidad de este mecanismo y adjuntando los medios de verificación necesarios para la validación de este proceso. Este tipo de compra excepcional solo se aplica para comprar dentro de la provincia de Isla de Pascua.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Reactivación Empresa de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos⁸, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado

⁸ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



o reasignado. El Ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Reactivación Empresa. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases de Convocatoria.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de Reactivación Empresa, siempre junto a los respectivos contratos de los beneficiarios, a fin que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los beneficiarios y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

6. TÉRMINO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN EMPRESA.

El Plan de Reactivación Empresa se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de inversiones contempladas en el Plan de Reactivación Empresa aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de los beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1. Término Anticipado del Contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a. Término anticipado del contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que



fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles⁹ administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b. Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria: Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Reactivación Empresa, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Reactivación Empresa y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por parte del Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a

⁹ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.



Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2. Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que una empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Reactivación Empresa, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Reactivación Empresa, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Reactivación Empresa y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tenga conocimiento del mismo.



En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

7. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su Plan de Reactivación Empresa a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de negocio y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 u otros documentos afines. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la



beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
 MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Requisito	Medio de verificación
a. Empresas que tengan domicilio en la provincia de Isla de Pascua y que estén registrados en el Servicio de Impuestos Internos en primera categoría.	Dirección Comercial Carpeta Tributaria Electrónica obtenida en Servicio Impuestos Internos en el caso que corresponda.
b. El o Los representantes legales de la empresa natural o jurídica deben ser personas habilitadas para permanecer en el territorio especial según lo establecido Ley N°21.070.	Requisito validado de acuerdo al registro de la Delegación Provincial de Isla de Pascua a cargo de la administración de la carga demográfica.
c. El plan de Reactivación deberá considerar un monto de \$ 4.000.000.- de financiamiento Sercotec. En caso de existir un error en los montos postulados, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación.	Formulario de postulación recibido antes del cierre de la convocatoria.
d. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30), emitido por la Dirección del Trabajo. SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas.
e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado con información provista por la Dirección del Trabajo en su página web (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
g. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado con información interna de Sercotec.
h. No haber sido beneficiado/seleccionado de cualquier instrumento de fomento productivo en el territorio durante el año 2022 relacionados con el plan de recuperación CHILE APOYA, como por ejemplo Programas CORFO. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar beneficios recibidos por otras instituciones que ejecuten programas de fomento productivo en el territorio de Rapa Nui.



REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

Requisito	Medio de verificación
i. Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl . o bien, actualizar sus antecedentes de registro.	Registro obtenido desde la plataforma de www.sercotec.cl
j. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30), emitido por la Dirección del Trabajo SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas.
k. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar dichas deudas.
l. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria).	Requisito validado con información interna de Sercotec.
m. No haber sido beneficiado/seleccionado de cualquier instrumento de fomento productivo en el territorio durante el año 2022 relacionados con el plan de recuperación CHILE APOYA, como por ejemplo Programas CORFO. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	SERCOTEC podrá realizar internamente el cruce de datos con los organismos respectivos para verificar beneficios recibidos por otras instituciones que ejecuten programas de fomento productivo en el territorio de Rapa Nui.
n. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3.
o. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración



antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.	y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia.
--	--

DESARROLLO

Requisito	Medio de verificación
p. Los gastos ejecutados para Inversiones no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil e hijos.	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos, según formato Anexo N° 4, entregado en la etapa de formalización.
q. El beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto del Plan, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Contrato firmado por el beneficiario/a.



ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
Capital de trabajo	<p>1. Remuneraciones y contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos u antiguos trabajadores formales asociados al proyecto, Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p> <p>2. Arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) estos contratos podrán ser nuevos o antiguos celebrados ante notario</p> <p>Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p> <p>3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p> <p>4. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo: se compran y se venden pantalones.</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
<p>Activos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) e Intangibles necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (<i>containers</i>) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Intangibles tales como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.</p> <p>Se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. No se financian capacitaciones asociadas al uso de los activos.</p> <p>Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil e hijos. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguinidad.</p>	



CATEGORÍA: INVERSIONES

Productos de Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto productos de promoción y difusión del negocio. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, merchandising (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes.

No se financian servicios de Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (internet, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores, gestión y publicación en redes sociales, mailing, comercio electrónico publicidad display (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares a la contratación de los servicios asesoría de diseño.

Se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil e hijos Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguinidad.



ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

..... de de 2022.

En Isla de Pascua, a _____ de _____ de 2022, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Programa Especial de Reactivación Económica Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso”, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma del Empresario



ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD
EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En Isla de Pascua, a _____ de _____ de 2022, Don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del Programa Especial de Reactivación Económica Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso”, declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil e hijos.
- El gasto rendido en ítem de contrataciones y remuneraciones NO corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil e hijos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), para el desarrollo del proyecto, NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil e hijos.
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, NO corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil e hijos.
- El gasto rendido productos de promoción, publicidad y difusión NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil e hijos. El gasto rendido asociado al servicio de flete NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil e hijos.

Da fe con su firma;

Nombre y Firma
RUT



ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (40%)

Formulario Plan de Reactivación Empresa (60%)

1. Producto o Servicio - (30%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito
Proceso Productivo y Principales Productos	La descripción proceso productivo es posible identificar claramente el producto o servicio ofrecido, los recursos necesarios para su elaboración y la secuencia lógica de producción.	7	50%
	La descripción del proceso productivo, aunque sea posible identificar el producto o servicio ofrecido, no es posible relacionar los recursos necesarios para su elaboración y/o la secuencia lógica de producción.	5	
	No hay descripción del proceso productivo, no se identifica el producto o servicio ofrecido, no se relaciona los recursos necesarios para su elaboración y/o no se aprecia una secuencia lógica de producción.	2	
Recursos de la empresa.	Sí, identifica al menos tres	7	15 %
	Sí, identifica dos	5	
	Sí, identifica una	3	
	Ninguna (no logra identificar)	1	
Análisis de Fortalezas, Ventajas y Debilidades	Se describen Fortalezas, Ventajas y Debilidades: Se realiza un análisis interno en profundidad de la empresa de al menos 2 variables identificadas por ámbito.	7	35%
	Se describen Fortalezas, Ventajas y Debilidades: Se realiza un análisis interno de la empresa de al menos 1 variables identificadas por ámbito.	5	
	No se describen Fortalezas, Ventajas y Debilidades: No realiza un análisis interno de la empresa y no se pueden identificar variables entre los ámbitos.	2	

2. Mercado - (40%)

Oportunidad de negocio	La descripción de la oportunidad de negocio para este tipo de empresa, el postulante describe la oportunidad de negocio, ya que existe una relación entre la oportunidad detectada y las necesidades de los clientes que se espera satisfacer.	7	25%
------------------------	--	---	-----

	La descripción de la oportunidad de negocio el postulante la describe pero no realiza la relación entre las necesidades del cliente y la oportunidad identificada.	5	
	No se hace descripción de la oportunidad de negocio, como tampoco permite descartar la existencia de ésta.	2	
Identificación y descripción del o los segmentos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio	El/la postulante identifica y describe las características de al menos 2 segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	7	25%
	El/la postulante identifica y describe las características de al menos 1 segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	5	
	El/la postulante identifica, sin describir las características de los clientes al cual enfocará su producto/servicio.	3	
	El/la postulante no identifica ni describe segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	1	
Identificar por cada segmento de clientes, cual es la oferta de valor o elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio.	El/la postulante describe la oferta de valor para a los menos 2 de los segmentos de clientes identificados anteriormente.	7	25%
	El/la postulante describe la oferta de valor para a lo menos 1 de los segmentos de clientes identificados anteriormente.	5	
	El/la postulante describe su oferta de valor, sin mencionar a qué segmento pertenecen.	3	
	El/la postulante no describe su respectiva oferta de valor.	1	
Competencia	La descripción da cuenta que postulante conoce muy bien a su competencia. Identifica al menos un competidor, se mencionan claramente el o los productos que éste vende, se indican al menos dos claras fortalezas y su análisis de precio de mercado.	7	25%
	La descripción da cuenta que postulante sabe quién es su competencia. Identifica al menos un competidor, se mencionan el o los productos que éste vende, indicando al menos una clara fortaleza y su análisis de precio de mercado.	5	
	La descripción da cuenta que el postulante no conoce o no sabe bien quién es su competencia. No Identifica competidores y si lo hace, no se mencionan el o los productos que éste vende, o bien, no indica alguna fortaleza y si la menciona no hay claridad que lo descrito represente una. Por último, es indiferente si menciona precio del o los productos/s.	3	

3. Proyecciones del Negocio posterior a la Re Apertura - (10%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito
----------	--------------------------	------	--------------------------

Proyecciones del Negocio 100%	Las proyecciones se justifican en base a un plan estratégico de acuerdo a la re apertura del territorio, se justifican ingresos anterior a la pandemia.	7	100%
	Las proyecciones se justifican en base a un plan estratégico de acuerdo a la re apertura del territorio, pero no se justifican ingresos anterior a la pandemia	3	
	La proyección no se justifica recurriendo a variables que permitan determinar un plan estratégico de acuerdo a la re apertura del territorio	1	

4. Análisis Presupuesto (10%)

Pregunta	Descripción del criterios	Nota	Ponderación en el ámbito
Presupuesto Inversiones	La empresa destina más del 50% su presupuesto de inversiones en remuneraciones o arriendos necesarios para la reactivación del negocio	7	100%
	La empresa destina entre el 10% y el 49% su presupuesto de inversiones en remuneraciones o arriendos necesarios para la reactivación del negocio	3	
	La empresa NO destina su presupuesto de inversiones en remuneraciones o arriendos para la reactivación del negocio	1	

5. Pertinencia de las Inversiones solicitadas (10%)

Pregunta	Descripción del criterios	Nota	Ponderación en el ámbito
Pertinencia de las Inversiones solicitadas.	La justificación realizada explica por qué se han elegido las inversiones en función a la re apertura territorial de Rapa Nui, de la oportunidad del negocio y otros atributos y/ necesidades de la empresa.	7	100%
	La justificación NO explica por qué se han elegido las inversiones en función a la re apertura territorial de Rapa Nui, de la oportunidad del negocio y otros atributos y/ necesidades de la empresa.	3	

Video de Presentación (40%)

N°	Criterio	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Presentación del/la empresario/a	El empresario/a se presenta, mencionando tanto su nombre, como la empresa que representa y su respectivo cargo en él.	7	18%
		El empresario/a se presenta por su nombre, pero no hace mención a la empresa que representa, ni el cargo que tiene en este.	5	
		El empresario/a no hace mención a su nombre, solo a la empresa que representa.	3	
		El empresario/a no se presenta ni hace mención a su empresa.	1	
2	Descripción de la problemática que le ha generado el cierre del territorio y la pandemia del Covid 19 en Rapa Nui	El empresario/a describe el problema claramente y como ha impactado en su negocio la Pandemia del Covid 19 en el territorio, se apoya en estadísticas y datos de su empresa y entorno económico, y el relato es coherente.	7	35%
		El empresario/a si bien describe el problema claramente de como la Pandemia del Covid 19 en el territorio ha impactado en su negocio, pero no se apoya en estadísticas y datos de su empresa y entorno económico, su relato es poco coherente.	4	
		El empresario/a no describe ningún aspecto relacionado a la problemática que le ha causado la pandemia del Covid 19 y su relato no es claro y es confuso.	1	
3	Descripción de la estrategia de Reactivación de su negocio y de las inversiones necesarias	El empresario/a describe la solución a la problemática del cierre de Rapa Nui, mencionando elementos diferenciadores y justifica claramente el impacto de las inversiones solicitadas y como están le ayudan en la reactivación de su negocio	7	47%
		El empresario/a describe la problemática del cierre de Rapa Nui, sin mencionar elementos diferenciadores y tampoco justifica claramente el impacto de las inversiones solicitadas y como están le ayudan en la reactivación de su negocio	4	
		El Empresario/a no describe y justifica una estrategia de Reactivación de su negocio y de las inversiones necesarias	1	



ANEXO N° 6
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (60%)

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
Pertinencia y Potencial de la Reactivación del Negocio	Alta proyección de Reactivación: El análisis de la evaluación técnica del plan de Reactivación y las evaluaciones realizadas al video de la empresa permiten evaluar que el negocio podrá realizar las inversiones solicitadas en el periodo considerado en la implementación de la Fase de Desarrollo y que podrá volver a funcionar sin problemas en el mercado local.	7	60%
	Buena proyección de Reactivación: El análisis de la evaluación técnica del plan de Reactivación y las evaluaciones realizadas al video de la empresa permiten evaluar que el negocio podrá realizar las inversiones solicitadas en el periodo y que podrá volver a funcionar con algunas dificultades.	4	
	Escasa proyección de Reactivación: El análisis de la evaluación técnica del plan de Reactivación y las evaluaciones realizadas al video de la empresa permiten evaluar que el negocio tendrá dificultades en realizar las inversiones solicitadas y se observan obstáculos importantes para poder re activarse en el mercado local	1	
Sector Económico priorizado para la presente convocatoria	Empresas del rubro Turístico que posean giros validos en SII	7	30%
	Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico	3	
	Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico	1	
Planes de Reactivación empresa liderados por mujeres	Micro y pequeña empresa, <u>corresponde</u> a persona natural de sexo registral femenino o persona jurídica, la cual debe estar constituida con al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes debe ser de sexo registral femenino.	7	10%
	Micro y pequeña empresa, <u>no corresponde</u> a persona natural de sexo registral femenino o persona jurídica, constituida con al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes debe ser de sexo registral femenino.	2	



MODIFICACIÓN

BASES DE CONVOCATORIA

Programa Especial de Reactivación Económica
Rapa Nui

REGIÓN DE VALPARAÍSO
2022

Gobierno de Chile





Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifican los siguientes puntos:

El punto 1.5 “Requisitos de la Convocatoria” de las Bases de la Convocatoria “Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui” Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

Donde dice:

1.5 Requisitos de la convocatoria.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, a través del Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al empresario/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS FORMALIZACIÓN

- o. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.

Debe decir:

1.5 Requisitos de la convocatoria.



Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, a través del Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al empresario/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS FORMALIZACIÓN

- o. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia. En caso excepcional, aquellas empresas jurídicas que han sido afectadas por el incendio de las dependencias del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Isla de Pascua ocurrido el día 29 de enero de 2019, quedaran exentas de presentar la documentación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 314 de fecha 23 de mayo de 2019.

El punto 1.6 ¿Qué financia? de las Bases de la Convocatoria "Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui" Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

Donde dice:

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos¹.

¹ El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2.



ÍTEM	DEFINICIÓN
Capital de trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneraciones y contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos u antiguos trabajadores formales asociados al proyecto, 2. Arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) estos contratos podrán ser nuevos o antiguos celebrados ante notario 3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final 4. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.
<p>Activos Productivos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) e intangibles necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.</p>	
<p>Productos de Promoción, publicidad y difusión: corresponde a la adquisición de productos necesarios para el promoción, publicidad y difusión de la empresa en el territorio.</p>	

Debe decir:

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos².

² El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2.



ÍTEM	DEFINICIÓN
Capital de trabajo	5. Remuneraciones y contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos u antiguos trabajadores formales asociados al proyecto, 6. Arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) estos contratos podrán ser nuevos o antiguos celebrados ante notario 7. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final 8. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.
<p>Activos Productivos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) e intangibles necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.</p>	
<p>Productos de Promoción, publicidad y difusión: corresponde a la adquisición de productos necesarios para el promoción, publicidad y difusión de la empresa en el territorio.</p>	
<p>Remodelaciones menores: corresponde a la remodelación u reparación menor de infraestructura y/o bienes de la empresa que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa. En este ítem se pueden financiar pintura y/o remodelaciones que no superen los 2 meses máximo de ejecución. En este ítem no se financian construcción o nuevas habilitaciones a las ya existentes de la empresa.</p>	



El punto 2.1 “Plazos de Postulación” de las Bases de la Convocatoria “Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui” Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

Donde dice:

2. POSTULACIÓN

2.1. Plazos de postulación.

Los/as interesados/as podrán iniciar y hacer llegar su postulación digitalizada a contar de las 12:00 horas del día 5 de julio de 2022 hasta las 15:00 horas del día 22 de julio de 2022.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria será el horario insular (GMT -6)

Debe decir:

2. POSTULACIÓN

2.1. Plazos de postulación.

Los/as interesados/as podrán iniciar y hacer llegar su postulación digitalizada a contar de las 12:00 horas del día 5 de julio de 2022 hasta las 16:00 horas del día 27 de julio de 2022.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria será el horario insular (GMT -6)

El punto 5.2. “Implementación del Plan de Reactivación Empresa” de las Bases de la Convocatoria “Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui” Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

Donde dice:

- a. Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Reactivación Empresa. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los



recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec. Todos los bienes adquiridos fuera del territorio de la provincia de Isla de Pascua, deberán ser ejecutado mediante este mecanismo de compra, para lo cual de acuerdo al clasificador y en el caso que el presupuesto lo permita se podrán incluir los fletes y traslados de las inversiones al lugar de funcionamiento de la empresa.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá autorizar excepcionalmente la ejecución de una Compra asistida por el Agente Operador Sercotec, siempre y cuando se cuente con una solicitud formal por parte de la empresa justificando la necesidad de este mecanismo y adjuntando los medios de verificación necesarios para la validación de este proceso. Este tipo de compra excepcional solo se aplica para comprar dentro de la provincia de Isla de Pascua.

Debe decir:

- a. Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Reactivación Empresa. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec. Todos los bienes adquiridos fuera del territorio de la provincia de Isla de Pascua, deberán ser ejecutado mediante este mecanismo de compra, para lo cual de acuerdo al clasificador y en el caso que el presupuesto lo permita se podrán incluir los fletes y traslados de las inversiones al lugar de funcionamiento de la empresa.



IMPORTANTE:

Sercotec podrá autorizar excepcionalmente la ejecución de una Compra asistida por el Agente Operador Sercotec, siempre y cuando se cuente con una solicitud formal por parte de la empresa justificando la necesidad de este mecanismo y adjuntando los medios de verificación necesarios para la validación de este proceso

Donde dice:

ANEXO N° 6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (60%)

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
Sector Económico priorizado para la presente convocatoria	Empresas del rubro Turístico que posean giros validos en SII	7	30%
	Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico	3	
	Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico	1	

Debe decir:

ANEXO N° 6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (60%)

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
Sector Económico priorizado para la presente convocatoria	Empresas del rubro Turístico que posean giros validos en SII	7	30%
	Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico	3	
	Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación NO se relaciona con este sector económico	1	

En todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones de las Bases de Convocatoria que por el presente acto se modifican.